



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**
Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España
Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012
Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com
www.torrecilladelosangeles.es
CIF: P-1018900-I

ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD SELECCIÓN PLAN EMPLEO SOCIAL 2018/2019

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____,
domicilio en _____ número _____,
de _____, teléfono número _____
y E-mail: _____

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para el puesto de **UN Peón de Servicios Múltiples**, con cargo al Plan de Empleo Social de 2018/2019, regulado a través del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la **segunda convocatoria** de dichas subvenciones.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:

- Copia del DNI del solicitante
- Copia del Libro de familia.
- Certificado de Convivencia
- Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años y/o Certificado de Jornadas Reales en caso de trabajadores agrícolas.
- Copia de las nóminas de los últimos 12 meses, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en los últimos 12 meses (Desde el 1/05/2019 al 30/04/2019).
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, del solicitante.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal, de las cuantías percibidas o no en el periodo comprendido entre 1/05/2019 al 30/04/2019, de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, y en su caso de las cuantías de estas entre el 1/05/18 y el 30/04/19, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.

- Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización:

- Documentación que acredita la condición de víctima de violencia de género.
- Documentación que acredite la experiencia laboral (contratos, certificados de empresa, nominas..)
- Copia del permiso de conducir en vigor.

*** NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En Torrecilla de los Ángeles, a ____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**
Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España
Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012
Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com
www.torrecilladelosangeles.es
CIF: P-1018900-I

CALENDARIO PROCESO SELECTIVO

- **Del 9 al 28 de 2019 presentación de solicitudes.**
- **29 mayo 2019, Primera valoración y publicación listado provisional.**
- **Del 30 de mayo al 4 junio de 2019 periodo de alegaciones.**
- **5 junio de 2019 listado definitivo y Baremación por órgano de selección.**



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**
Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España
Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012
Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com
www.torrecilladelosangeles.es
CIF: P-1018900-I

BANDO PÚBLICO

Se hace saber para el general Conocimiento de todos los vecinos, que en cumplimiento del Decreto del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria., **SE CONVOCAN: UNA PLAZA DE PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA, DURANTE 6 MESES, CON LAS RETRIBUCIONES FIJADAS SERÁN LAS DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL. REQUISITOS PARA PODER ACCEDER A LA PLAZA (art. 12 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto):**

1.- Deberán tener la condición de parado/a de larga duración a la fecha de cumplimiento de requisitos.

A estos efectos tendrán la consideración de persona parada de larga duración aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

Estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral y/o certificado de jornadas reales trabajadas.

En ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente para tener la consideración de parado/a de larga duración. En consecuencia podrán participar en el proceso selectivo personas desempleadas que aun no cumpliendo la condición de parado/a de larga duración cumplan el resto de requisitos establecidos en las presentes bases y en el Decreto 131/2017, pero en ningún caso, si fuesen seleccionados/as, podrán ser contratados/as si existen candidatos seleccionados que si cumplan con la condición de parado/a de larga duración conforme a la condiciones citadas, quedando en ese caso los candidatos seleccionados que no cumplan la condición de parado/a de larga duración en lista de espera para posibles sustituciones futuras, pudiendo ser contratados en ese caso para dichas sustituciones, siempre y cuando no existan en la lista de espera candidatos que si cumplan la condición de parado/a de larga duración a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

En todo caso los aspirantes deberán tener la condición de parado/a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes, y en caso de ser seleccionados/as, también a la fecha de contratación.

2.- No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.

3.- Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:

- La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.
- Dicha cuantía incrementada en un 8,00 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1, 50 veces el SMI de referencia.

Para esos cálculos, se tomará como referencia el Salario Mínimo Interprofesional establecido en cómputo mensual con el incremento del prorrateo de las pagas extraordinarias, que para el año 2018 es de 858,55 €, siendo por tanto la cuantía en cómputo anual del Salario Mínimo Interprofesional del año 2018 a tomar como referencia para comprobar el requisito de carencia de ingresos de 10302,60 € si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia, incrementándose esa cuantía en un 8,00 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1, 50 veces el SMI de referencia, si la unidad familiar de convivencia está compuesta por más de una persona.

A efectos de las presentes bases tendrá la consideración de unidad familiar de convivencia la formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquella. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de aquellos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada, deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión.

4.- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

6. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso duda se requerirá certificado médico).

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

8. Estar en posesión del permiso de conducir en vigor.

9. Sólo podrá admitirse una solicitud por unidad familiar. Si se presentase más de una, será admitida la primera que se registre en el Ayuntamiento.

CALENDARIO PROCESO SELECTIVO

Del 9 al 28 de mayo de 2019 presentación de solicitudes.

- El 29 de mayo 2019, Primera valoración y publicación listado provisional.

- Del 30 de mayo al 4 junio de 2019 periodo de alegaciones.

- El 5 de junio de 2019, Baremación por órgano de selección y listado definitivo

LAS BASES, SOLICITUDES, ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SOLICITANTES EN EL AYUNTAMIENTO.

Torrecilla de los Ángeles, 19 de mayo 2019

